



Precios de suscripción:
 Un mes 3,00 pts.
 Un año 35,00 »
 Número suelto 0,10 »

ANUNCIOS:
 Planas exteriores, línea cuerpo 7..... 5,00 Pts.
 Id. interiores, línea 3,00 »

MADRID.—AÑO IV. NUMERO 78.—BARBIERI, 8.

VIERNES, 29 DE JUNIO DE 1934

EN YANQUILANDIA NO HAY SEGURIDAD

Y por ello el rey de las motoras y yates y el magnate del caucho ponen a cubierto de los "gángsters" a sus hijos

LONDRES.—Los millonarios yanquis abandonan su país y buscan asilo en el extranjero ante las amenazas persistentes de los "kidnappers", los criminales que hallan en el rapto de menores—y a veces también de mayores—una profesión extraordinariamente provechosa. Los periódicos anuncian la llegada de grandes magnates de la industria norteamericana, que se dice huyen de su país para hallar seguridad y protección para sus hijos.

Entre los llegados estos días, figura Mr. Horace Dodge—con quien he habiado para IZQUIERDA—. Dodge es una de las principales figuras en el mundo de las construcciones de lanchas motoras y yates, quien viene acompañado de dos hijos, de dieciocho años, respectivamente. Dice que viene «por tiempo indefinido».

Otro de estos millonarios que huyen de los Estados Unidos es mister Everett Cord, magnate de la industria del caucho y multimillonario, que piensa pasar aquí una larga temporada, a cubierto de los ataques de los "gángsters". Ha salido con sus cuatro hijos secretamente de su país.

El general Martínez Anido, por un escrito que fué entregado en Niza al consul español, reclama al Estado las mensualidades que, a su juicio, se le adeudan en concepto de «ciases pasivas». No sabemos lo que contestará el ministro de la Guerra; pero, a «nuestro juicio», también debía aplicársele el célebre proverbio: «Contra el vicio de pedir existe la virtud de no dar». Y... a otra cosa.

Una Agencia de Publicidad, con visos de verosimilitud, nos comunica que «A B C» cobra lo financiero al precio de anuncios generales. La tarifa de «A B C», para esta sección precisamente es la más cara. Nos hemos documentado en otros periódicos. Nadie tolera que lo financiero, con más o menos trucos publicitarios, pase de madre a otra sección. De otra forma, además, constituiría una especie de guerra de tarifas de nuestro dilecto colega «A B C». Por ejemplo, y para que pesa el señor Luca de Tena que nos hallamos documentados: Por el anuncio de la «Compañía de Arrendataria de Tabacos», que insertamos en este número: «A B C» cobró 49,50 pesetas; «Heraldo de Madrid», 110 pesetas y «El Liberal», 105.
 No insertamos lo de «El Sob», porque es más del doble de lo cobrado por estos diarios.

Compañía Arrendataria de Tabacos

En la «Gaceta» del día 20 de este mes se anuncia que el Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos ha acordado el pago de un dividendo de 27 pesetas por acción a cuenta de beneficios del ejercicio actual de 1934 por el primer semestre del mismo; de las cuales se entregarán a los accionistas, por ser de su cargo el impuesto de Utilidades, 25 pesetas líquidas por cupón, que se abonará sobre el que lleva el número 84.

Lungshar, el aspirante a la presidencia del Gobierno del Tibet,

es condenado a la ceguera por el gran delito de llevar en las botas pedazos de papel

SIMLA.—Informaciones de IZQUIERDA.—Se conocen algunos detalles más de la forma y de las circunstancias en que se sacaron los ojos a Lungshar, aspirante a presidir el Gobierno del Tibet, cargo vacante desde hace tiempo—está ocupado por reyes—, por la muerte del gran Lama. Todo hace indicar que se tramaba un complot, en el que han desempeñado papel importante la intriga y la superstición. Y la misma superstición ha sido una de las causas directas de la pena que se le impuso.

Al tenerse noticia de las actividades de Lungshar, que aspiraba a un puesto en la regencia del Tibet y había logrado para ello apoyos valiosos, con la promesa de altos cargos y dádivas de importancia, se le llamó a declarar. Acudió rodeado de siervos armados; pero no se dió a éstos tiempos para el ataque. Acto seguido se le privó de sus ropas de alto funcionario, de las botas, de un camafeo de oro.

Se le vistió a continuación con ropas ordinarias, que es una forma de degradación.

Cuando se le quitaban las botas cayeron al suelo dos papeles. Lungshar cogió uno en seguida y se lo tragó; pero el otro cayó en manos de sus enemigos. Estaba escrito en él el nombre de un alto funcionario del Gobierno: Trimon Shapé. Esto se consideró como prueba irrefutable de sus propósitos, ya que cuando se escribe el nombre de una persona en papel y se cococa en las botas, debajo del pie, no sólo revela una enemistad a muerte: se le considera como un crimen casi igual al asesinato.

Como consecuencia de ello, Lungshar fué condenado a ceguera, y cuando sus partidarios acudieron en su defensa, bastó que se les dijese que tenía dos papeles en las botas para que se retiraran, asombrados por la magnitud del crimen.



—Yo le conozco a usted, señor.
 —¿De verdad, rico?
 —Usted es uno de los leones del Congreso que, destrazado de persona, s'ha escapao.

Por fin cesó el estado de alarma, y con él la censura; pero queda el estado de prevención

Derecho y legislación marítima

Comentarios sobre la organización de la Justicia militar en Francia

La reorganización de la justicia en el Ejército francés ha sido llevada a cabo por el Código de justicia militar de 9 de marzo de 1928, que ha reemplazado el de 9 de junio de 1857, cuyos preceptos no es preciso hacer notar que se hallaban notoriamente anticuados por el excesivo tiempo de su vigencia. Respecto a Marina, en tanto no se sancione como ley un proyecto de Código inspirado en análogas orientaciones que las que contiene el militar, continuará en vigor el de 4 de junio de 1858 y las instrucciones para su ejecución de 25 del mismo mes.

La necesidad de la reforma implantada por el Código militar de 1928 hacía ya mucho tiempo que se dejaba sentir, y es de notar que, no obstante el gran interés que Francia dedica a las cuestiones militares, no llegó a tener plano de actualidad hasta pasada la gran guerra, después que la movilización había llevado al frente varios millones de ciudadanos, que quedaron por tal motivo sujetos a la le-

gislación militar y, por consecuencia, a la anacrónica ley de 1857.

El nuevo Código lleva al terreno de la legislación positiva modernas orientaciones del Derecho militar; y su estudio ofrece además para nosotros en las circunstancias actuales un especial interés, pues la legislación de nuestra República ha recogido en su esencia principios como el de separación de la justicia militar y el mando y otros que también contiene el expresado Código francés, y que precisan un desarrollo sistemático por obedecer a bases distintas los preceptos que contienen la ley orgánica y de procedimientos, todavía vigentes.

En el presente trabajo no se pretende formular un extracto completo del contenido del Código de justicia militar francés de 1928, sino hacer resaltar aquellos extremos que mayor interés ofrecen para nosotros, por su analogía con los que en su esencia recogen nuestras actuales leyes, dada la provechosa experiencia que representa el estudio de ciertos preceptos del nuevo Código francés para la labor a efectuar de acoplamiento total de nuestra legislación al nuevo sistema.



He aquí a Lupe Vélez, estirándose placenteramente como una gata en sofá.

EN RUSIA SE EFECTUA EL SABOTAJE

Y al estallar intencionadamente una fábrica de gases asfixiantes, resultan más de 75 muertos

REVAL.—La Policía rusa acaba de efectuar un gran número de detenciones como consecuencia de la gigantesca explosión registrada en una de las principales fábricas de gases asfixiantes de Rusia que lleva el nombre del líder, ya desaparecido, soviético, Frunse. Según despachos de Moscú, que transmito a mi vez para IZQUIERDA, se desconoce el número exacto de las víctimas desde el momento en que las autoridades se empeñan en mantener el mayor misterio alrededor de lo ocurrido, habiéndose logrado saber, no obstante, que pasa de 75 el número de muertos.

La terrible explosión destruyó completamente cuatro alas llenas de productos químicos del edificio.

La Ogpu, terrible organización de Policía secreta, no atribuye el desastre a ningún descuido, sino que parece tener pruebas de que ha sido efecto de un acto deliberado de sabotaje.

Entre los detenidos figura un número respetable de ingenieros químicos empleados en la fabricación de gases ponzoñosos, los que se hallan custodiados estrechamente por soldados.

En el edificio de la fábrica siniestrada se hace imposible el acceso, a menos de ir provistos de caretas contra los gases.

El Consorcio panadero de Madrid, para que no sufra elevación el pan, concertará un préstamo con el Banco de Crédito Industrial para cobrar lo que se le adeuda por compensaciones; pero, por los múltiples quejas que a IZQUIERDA llegan, sabemos que el pan ha sufrido una merma en su peso. ¿No se puede poner coto a tal desmán?

EJERCICIO DE LA JURISDICCION Y DEL MANDO MILITAR

El referido Código declara expresamente en su artículo 15 que el Mando no debe intervenir en absoluto en los asuntos que correspondan o se remitan a la justicia, disposición que complementa con otras que regulan con toda claridad y precisión las atribuciones respectivas de las autoridades militares y las judiciales, con el fin de evitar mediante una completa determinación de funciones los posibles conflictos que en otro caso podrían presentarse. El contenido esencial de dichas normas es el siguiente:

Los jefes de cuartel, establecimiento militar o puestos aislados, tan pronto como por virtud de un parte o cualquier otra razón de conocimiento tengan noticia de la comisión de algún hecho posiblemente delictivo, se hallan facultados para ordenar que por un oficial a sus órdenes se instruyan las primeras diligencias para el esclarecimiento de los hechos y averiguación de sus autores; estas actuaciones tienen el carácter de «Policía judicial militar» y ofrecen la particularidad de una extraordinaria rapidez en su tramitación, a cuyo fin la ley proporciona a los instructores medios tan expeditivos como son el poder interesar directamente los documentos, informes y comparaciones que precisen de las autoridades y funcionarios que correspondan e incluso requerir el auxilio de los agentes de la Policía gubernativa para cooperar a la investigación.

Las amplias facultades que se otorgan a las autoridades militares con relación a los hechos que sucedan dentro de la comprensión de su mando obedecen al desarrollo lógico del principio de separación de la justicia y el mando, consecuencia del cual es el otorgar a las autoridades militares los medios necesarios para mantener el orden y la disciplina en las fuerzas y establecimientos militares a su cargo, ya

que pueden mediante estas rápidas actuaciones llegar a un pronto y exacto conocimiento de los hechos y adoptar las primeras medidas que juzguen necesarias, en tanto se formule por la Superioridad la resolución que corresponda.

Practicadas por el oficial instructor las actuaciones estrictamente indispensables para el esclarecimiento de los hechos y averiguación de los autores, que se detentan con precisión en los casos de deserción, insubordinación, robo y otros para evitar trámites innecesarios, el jefe del cuartel, puesto o establecimiento militar correspondiente remite dichas actuaciones al General Comandante de la circunscripción territorial, quien a la vista de lo actuado adopta una de las tres resoluciones siguientes:

- Envío de las diligencias a la jurisdicción ordinaria, si corresponde a la misma el conocimiento de los hechos.
- Imposición de la sanción que corresponda en vía gubernativa, si no se trata de delito, sino de falta que pueda corregir esta autoridad militar dentro de sus atribuciones; y
- Remisión al Juez militar correspondiente con orden de proceder, si se trata de un posible delito cuyo conocimiento corresponda a los Tribunales militares. Contra esta resolución no se da recurso alguno.

Una vez que se envían dichas primeras diligencias al Juez militar con orden de proceder cesa por completo la intervención de las autoridades militares en las actuaciones y quedan la instrucción del sumario y trámites sucesivos encomendados exclusivamente a los Magistrados militares a cuyo cargo se halla el desempeño de las funciones que corresponden a la justicia militar. Solo tiene intervención el General Comandante de la circunscripción en los asuntos que tramita la justicia militar en un caso, que por su significación e interés

(Sigue en la página dos.)

Ciños y correspondencia, diríjanse a Barbieri, núm. 8,

Derecho y legislación marítima

(Viene de primera plana)

que ofrece merece ser destacado, y es el siguiente: se halla facultado para interponer recurso ante una Sala especial que se constituye en las Audiencias correspondientes contra la resolución del Juez militar que declare terminado un sumario sin declaración de responsabilidades, cuando estime que dicha declaración puede ser perjudicial a la disciplina en las fuerzas de su mando. Actúa en estos casos la autoridad militar en forma análoga a la que lo hacen el acusador privado en la jurisdicción ordinaria, al lado del Fiscal, pero en defensa del interés del perjudicado; sólo que el General Comandante de la circunscripción militar representa la defensa de la disciplina. De este modo, la nueva legislación procesal militar francesa, en consecuencia del principio de independencia de la jurisdicción militar y el mando, da las debidas garantías a aquélla; pero también proporciona a éste con toda amplitud las facultades necesarias para el mantenimiento de la disciplina a su cargo y establece con toda precisión el procedimiento para solucionar los posibles conflictos que pudieran derivarse de la discrepancia expresada entre las resoluciones de la autoridad judicial y la militar, sometiendo a la resolución de un Tribunal superior.

Complemento de dichas disposiciones para asegurar la independencia de la justicia militar es que los Magistrados militares que desempeñen las funciones judiciales encomendadas a nuestros Cuerpos Jurídico-Militar y de Marina sólo dependen en el ejercicio de las mismas de sus superiores jerárquicos y del Ministro del Ramo.

COMPETENCIA

Determinan la competencia de la jurisdicción especial militar la materia delictiva y el lugar; por razón de la materia conocen los Tribunales militares los delitos que comprende el Código de justicia militar, que se aplica también a los paisanos en los delitos de espionaje, insubordinación, atentado, traición y otros análogos, realizados en tiempo de guerra y también en tiempo de paz si interviene algún militar como autor o cómplice; por razón del lugar se someten a la jurisdicción militar los delitos realizados en cuarteles y establecimientos militares.

La competencia por razón de la persona se limita al tiempo de guerra, en que se la da gran amplitud, pues alcanza a todas las infracciones cometidas por militares, sea cualquiera el Código en que se hallen previstas, y en tiempo de paz se suprime totalmente, siendo de notar que anteriormente comprendía todos los delitos realizados por militares, salvo las infracciones de la ley de caza, pesca, aduanas, contribuciones indirectas, bosques y policía urbana.

Motiva la extensión que en tiempo de guerra se da al fuero por razón de la persona el evitar posibles dificultades al Mando, ante la contingencia de que en campaña quede personal militar a disposición de los Tribunales ordinarios.

TRIBUNALES MILITARES

Los Tribunales militares en Francia tienen carácter permanente y se hallan formados por un Presidente y seis Vocales, que desempeñan dichos cargos durante un período no inferior a seis meses; sus nombramientos se efectúan por riguroso turno de rotación.

Cuando ha de juzgarse a un Jefe de categoría de Coronel o General actúa como Presidente del Tribunal un Magistrado de Audiencia. Estos Tribunales conocen de los

dos los procedimientos que instruye la jurisdicción militar en el territorio correspondiente, a cuyo efecto existen doce Tribunales en Francia, tres en Argelia, tres en Marruecos y seis más entre las diferentes Colonias.

Además se constituye en las Audiencias una Sala especial, de la que forma parte un Juez militar, que conoce de los casos de cierta gravedad que la ley determina, para los que carecen de competencia los Tribunales militares. Dicha Sala tiene a su cargo la resolución del recurso que pueden entablar el procesado y el Fiscal contra el auto del Juez militar en que declare concluso el sumario.

También conoce del recurso que el General Comandante de la circunscripción puede interponer contra el auto de conclusión de un sumario sin declaración de responsabilidades, en el caso que estime que dicha resolución puede perjudicar a la disciplina, recurso de que antes se ha hecho mención.

RECURSOS

Las sentencias de los Tribunales militares son firmes sin necesidad de aprobación ulterior; pero para debida garantía del derecho de los procesados y de la justicia puede entablarse contra ellas los recursos de casación y de revisión.

Dichos recursos se entablan en tiempo de paz ante la «Corte de Casación» o Tribunal Supremo, y en tiempo de guerra, ante unos Tribunales militares especiales de casación, que se constituyen en el cuartel general de cada Ejército en las plazas sitiadas y en las regiones militares, que tienen a estos efectos igual competencia que el Tribunal Supremo en tiempo de paz. De los Tribunales militares de casación que actúan en las regiones militares forman parte tres Magistrados de la Audiencia criminal correspondiente.

El recurso de casación contra las sentencias de los Tribunales militares no puede fundarse sobre cuestiones de hecho y sólo se halla autorizado por la ley en los casos análogos a los señalados para la jurisdicción ordinaria, y que son los siguientes:

- 1.º Defecto legal en la composición del Tribunal que ha dictado la sentencia.
- 2.º Infracción de algún trámite esencial en el procedimiento.
- 3.º Incompetencia de jurisdicción.
- 4.º Omisión de resolver en la sentencia alguna de las cuestiones planteadas por la defensa o el Fiscal en uso de un derecho reconocido por la ley; y
- 5.º Imposición de pena no ajustada a la ley.

El recurso de revisión se deriva del conocimiento de un hecho nuevo de que pueda derivarse la demostración de la inocencia del penado.

En los casos de error judicial puede acordar de oficio el Tribunal Supremo un mandato de suspensión del cumplimiento de la sentencia por el plazo de un mes, dentro del cual el interesado o el Ministerio de Justicia pueden entablar el recurso de revisión. Estas normas representan un avance de los preceptos del Código de justicia militar con relación a las reglas establecidas respecto a análogos casos en la jurisdicción ordinaria.

DEFENSA DE LOS PROCESADOS

Otra de las novedades que introduce el Código de justicia militar de 1928 es la actuación de defensores letrados en turno de oficio en los casos en que el procesado no efectúe su designación; dichos de-

DE LA EXPOSICION NACIONAL DE BELLAS ARTES



Repostero-Tapiz, que figura en la Sección de Arte Decorativo, del que es autor el conocido artista don Juan Pérez Gil, y que está siendo muy elogiado por el público.

Notas Financieras

Don Ildefonso G. Fierro, presidente de la entidad «Cervantes»

Modificada en sus bases fundamentales la Sociedad de seguros Cervantes, ha sido nombrado presidente del Consejo de administración de dicha entidad el ilustre hombre de negocios don Ildefonso G. Fierro, que goza de tan sólidos prestigios en el mundo financiero e industrial. Como representación de los antiguos elementos de la Cervantes quedan los señores Adamez, Roldán y Lamana.

El nuevo Consejo ha designado para el cargo de director a don Antonio Lasheras Sanz, el competente catedrático de Teoría de Seguros de la Escuela Central Superior de Comercio y ex inspector actuario de la Comisaría de Seguros del Ministerio de Trabajo, y se propone imprimir un gran impulso a los asuntos sociales que se han sido encomendados.

Defensores letrados son escogidos entre los Abogados, Profesores de Derecho, Magistrados, etc., que se hallen en situación de reserva con relación al servicio militar y que constituyen en cierto modo una rama especial del Cuerpo de Justicia militar.

Mediante dicha disposición se da la debida garantía para la defensa de los procesados sujetos a la jurisdicción militar, que de este modo se confía a la persona que elija el procesado, y en otro caso, a un técnico en Derecho.

CONCLUSIONES

En resumen: la transformación de la justicia militar llevada a efecto en Francia por el Código de 1928 mirado desde el punto de vista que interesa a nosotros, dada la orientación introducida en principio por las leyes de la República, se caracteriza por lo siguiente:

- A. Por las amplias facultades que se confieren a las autoridades militares para proceder a la instrucción de las primeras diligencias en los casos de posible materia delictiva que ocurran en la comprensión de su mando y la extraordinaria rapidez en la tramitación de dichas actuaciones.
- B. Por cesar enteramente la intervención de las autoridades militares una vez que comienza la instrucción del sumario, que siempre se halla a cargo de un Magistrado militar.
- C. Por la determinación en for-

«LA MUNDIAL» SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Domicilio: PLAZA DE GARCIA HERNANDEZ, 2.—MADRID

CAPITAL SOCIAL 2.000.000 de pesetas suscripto 1.010.000 pesetas desembolsado.

Autorizada por R. O. de 8 de julio de 1909, 22 de mayo de 1918 y 6 de julio de 1927.

Efectuados los depósitos necesarios Cooperativas sistema Tontú. Supervivencia y Contraseguro de Cuotas. Seguros de Incendios. Seguros de

Accidentes ferroviarios. Autorizado por la Inspección Mercantil y de Seguros en 11 de octubre de 1927

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES NI SE MANTIENE CORRESPONDENCIA AGERGA DE ELLOS

ma dura y precisa de las facultades que corresponden en cada momento a las autoridades militares y funcionarios judiciales para evitar toda posibilidad de rozamiento entre unas y otros, y la regulación de un recurso especial para el caso en que de una resolución judicial pudiera derivarse algún perjuicio para la disciplina.

D. Por el establecimiento de normas de gran elasticidad con relación a la competencia de la jurisdicción militar en caso de guerra y respecto a la intervención del Tribunal Supremo, evitando los perjuicios que supone el que en tales casos quede personal militar sujeto a la jurisdicción ordinaria y los de la excesiva centralización.

E. Por la organización de Tribunales militares permanentes, cuyas sentencias son ejecutorias.

F. Por la intervención de defensores de oficio, peritos en Derecho, para mayor garantía de los acusados.

G. Por las facultades que se otorgan al Fiscal y al procesado para interponer el recurso de casación en análogos términos a los establecidos en la jurisdicción ordinaria y la regulación precisa de la naturaleza y términos de este recurso; y

H. Por la amplitud con que se establece el recurso de revisión, procurando evitar en lo posible las consecuencias de los errores judiciales.

R. Hernández Ros y Codorniu Comandante Auditor de la Armada

DE TEATROS

ESPAÑOL. — (Melá-Cibrián), 7, Cásala y verás. A las 11, La clica del gato.

COMICO. — (Díaz - Artigas - Collado).—6,45, Camarada. 10,45, Circo lobitos.

MARIA ISABEL.—6,45, Mayo y Abril. 10,45, Tú, el barco; yo, el navegante.

COMEDIA. — 6,45, La miss más miss.

MARAVILLAS.— (Operetas arrievistadas).—6,45 y 10,45, La condesa Maritza (de Kalman).

LATINA.—(Compañía lírica).—A las 6,45, El puñao de rosas. A las 8, La revoltosa. 10,45, Katiuska.

TEATRO CHUECA. — 6,45, Hay que ser modernos. 10,45, Margarita, Armando y su padre.

CIRCO DE PRICE.—11 en punto, gran torneo de Catch as cath can. Gran emoción.

PLAYA DE MADRID.—La mejor de Europa. En la carretera de El Pardo, el sitio más sano de Madrid. Abierto hasta las ocho de la noche. Autobuses cada diez minutos. Avenida Dato, número 22.

COLISEUM.—6,45 y 10,45, Pastora Imperio, Ramper, Ana María, The Six Vevas Girls.

PROGRESO.—6,45 y 10,45, El misterio del aquarium y Hacia las alturas.

BILBAO.—6,45 y 10,45, El canto del ruseñor (producción española).

CINEMA X.—Los mejores programas en el mejor aparato sonoro. Secciones a las 6,15 y 10,30.

CINE PADILLA.—Cerrado hasta septiembre. Grandes reformas. Nuevas butacas.

CINE SAN ISIDRO.—(Carrera de San Isidro).—Las mejores películas (Miércoles y domingos, estupendos bailes, preferidos por las muchachas más guapas, que llenan el local).

FRONTON PLAYA DE MADRID. A las 11, Maruja y Pili contra Angelines y Lolilla. Asunción y Aureli contra Carmina y María Consuelo.

FRONTON MADRID. — Grandes partidos.

FRONTON JAY-ALAY.— (Alfonso XI.) Teléfono 16606.—A las 4,30, corriente. Primero, a remonte: Echániz y Ertivi contra Mugueta y Gureaga. Segundo, a remonte: Izaguirre y Errezábal contra Arano II y Aguirre.

CINES

CAPITOL.—6,45 y 10,45, Broadway y Hollywood.

Sanatorio Santa Alicia

Don Ramón de la Cruz, esquina a Montesa

Asistencia a partos

DOCTOR VITAL AZA

Establecimiento montado con los últimos adelantos.—Pensión excelente.

Una orden de Gobernación

Se amplía en dos meses el plazo para legitimar la tenencia de armas

«Excelentísimo señor: Este ministerio ha tenido a bien disponer que resultando insuficiente el plazo de dos meses que para declarar las armas los que las tenían sin documentos, se concedió en el mes de abril último, ampliando el que concedía el reglamento, fecha 13 de febrero anterior, sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas, el que termina el 16 del actual, quede ampliado por última vez en dos meses más a estos efectos, bastando para ello que los poseedores se presenten en las referidas intervenciones de armas con las que deseen legitimar, o una simple nota de la reseña de ella y acompañen la licencia de la misma, por lo que respecta a particulares, y en lo que afecta a los demás funcionarios bastará que por éstos se dé la reseña de las armas y la licencia y que ésta sea expedida por las autoridades que cita el referido reglamento, si llevan fecha posterior; no poniéndose por las autoridades encargadas de expedir estos documentos reparo alguno para ello, debiendo, transcurrido este plazo, que será el último, incautarse de todas las que se presenten a estos fines y no puedan acreditar se hallan comprendidas en el artículo 57 y que procedan de herencia, exclusivamente, denunciando a sus poseedores por tenencia ilícita de armas, según preceptúa el mencionado reglamento.

Transcurrido este plazo de dos meses, serán convertidas a chatarra en las cabeceras de Comandancia y en los Puestos las que se encuentren, ya sean armas cortas y largas de cañones es-

La venta dominical del pescado, frutas y verduras

La Junta de Defensa de Madrid, que viene haciendo una intensa campaña en favor del restablecimiento de la venta dominical de los productos alimenticios, felicitó a la mayoría municipal del Ayuntamiento por su acuerdo, pidiendo al ministro de Trabajo que, sin perjuicio de mantener en su integridad el descanso semanal, implante de nuevo la venta en domingo del pescado, las frutas y las verduras.

Al propio tiempo se permite estimular al vecindario y a sus organismos representativos, para que apoyen la resolución municipal, haciendo sentir su influencia en las cuestiones que afectan a la vida local madrileña.

En Cuba continúa la campaña terrorista

LA HABANA. — Continúa sin interrupción la campaña terrorista, habiendo estallado varias bombas.

Las patrullas militares han detenido a varios miembros de la organización A. B. C. por llevar armas.

Los empleados de los autobuses se han declarado en huelga para protestar contra la concentración nacional.

triados, depositadas o requisadas, tengan o no recibo los propietarios de las mismas que en dicho plazo tendrán obligación de retirar si desean conservarlas y estén provistos de la documentación exigida, proveyéndose de guía, si están en posesión de la licencia vigente y les faltase este requisito.»

Bibliotecas

BIBLIOTECA NACIONAL. Paseo de Recoletos, 20.—Los días laborables, de 9,30 a 17. Domingos, de 10 a 13.

BIBLIOTECA MUNICIPAL. Plaza del Dos de Mayo, 2.—Los días laborables, de 9 a 14.

SAN ANTONIO DE LA FLORIDA (Frescos de Goya). Paseo de la Florida.—Todos los días, de 11 a 13 y de 16 a 19, una peseta. Domingos, por la mañana, gratis.

BIBLIOTECA MUNICIPAL HERMERO. Plaza de la Villa.—Los días laborables, de 16 a 20.

BIBLIOTECAS POPULARES—Raimundo Fernández Villaverde, 2; Ronda de Toledo, 9; D. Ramón de la Cruz, 60; San Oropio, 14; Paseo de las Delicias, 23; Mayor, 85, y Avenida de Eduardo Dato, 7.—Los días laborables, de 16 a 22 horas. Domingos, de 10 a 13.

PARQUE ZOOLOGICO. Retiro.—Todos los días. Precio, 0,30.

BIBLIOTECA PEDAGOGICA. Paseo de la Castellana.

BIBLIOTECA DE PALACIO. Palacio Nacional.

BIBLIOTECA DE CORREOS Y TELEGRAFOS Magdalena, 12.

Giros y correspondencia, diríjanse a Barbieri, núm. 8.

SINDICATO DE PUBLICIDAD Barbieri, 8. — Teléfono 15.858 MADRID

El Directorio del «Movimiento Nacional de las Clases Medias», en atenta carta que dirige a IZQUIERDA, nos dice que, para salir al paso de otras propagandas que nada tienen que ver con la pureza de sus iniciativas, recordemos a todos sus adheridos:

- 1.º El «Movimiento Nacional de las Clases Medias» es un movimiento puramente económico.
- 2.º El «Movimiento Nacional de las Clases Medias» no reconoce jefaturas políticas.
- 3.º El industrial, el comerciante, el abogado, el médico, el ingeniero, arquitecto, empleado, etc., forman la hermandad de las Clases Medias; y en nombre de ningún principio, el individuo que se denomine de las Clases Medias puede perseguir a ningún compañero.
- 4.º En el área personal—nunca en el colectivo del «Movimiento Nacional de las Clases Medias», el ciudadano que pertenece a alguna de nuestras clases, siempre que no tome el banderín del «Movimiento», se insiste, puede obrar con arreglo a su modo de pensar.

Interesa a usted leer.

PROFESORA TITULAR. Lecciones de primera y segun a enseñanza. Francés. Música. Labores. Dibujo. Acompañaría a señoritas. Gloria de Alvarez de Castro, número 3, piso cuarto. Teléfono: 31.926.

HERNIAS. — Curación radical por inyecciones. Información gratis. Honorarios al obtener curación. Dr. M. Espinosa. De 3 a 5 tarde Sagasta, 4. Teléfono, 93164.

IZQUIERDA, en su número de hoy, alcanza una tirada de 20.000 ejemplares. Profusamente se lee en provincias.

LA CARMELA.—Invento maravilloso para volver los cabellos blancos a su color primitivo, a los 15 días de darse una loción diaria. Su acción es debida al oxígeno del aire. No mancha la piel ni la ropa. De venta en todas partes.

CORONA.—Máquinas de escribir. Puede usted aprender a escribir por muy poco dinero. Teclado universal. La «Corona» es la mejor máquina portátil. Sastonge, Sevilla, 16, Madrid.

AKADEMOS.—Lea usted su importante anuncio.

RAMONA.—Tudescos, 49; teléfono 93923. Ondulación permanente, completa, todo servicio, 10 pesetas.

QUEDA RESERVADO el derecho de admisión de estos anuncios, si a juicio de la Dirección no son publicables. IZQUIERDA, además, hace constar que el hecho de anunciarse en nuestra publicación no da al anunciante un derecho a gozar de inmunidad en nuestras campañas moralizadoras.

JUSTO.—Fajista, Carmen, 10.

CASA BAJO. Sastrería. Magdalena, 1, entresuelo. Corte inglés lo más correcto. Casa Bajo, la sastrería más elegante de Madrid, al par que las excelencias de sus géneros y confecciones, reúne la mayor baratura en el vestir. Visite usted la Casa Bajo, Magdalena 1, entresuelo, y saldrá satisfecho de esta visita.

HOTEL SEVILLA. — Francisco Ferrer, antes de la plaza, número 7. Excelente cocina. Pensión de primer orden.

IZQUIERDA, por el exceso de sus originales se reserva el derecho de retrasar la inserción de todo lo que tenga carácter publicitario y haya de pasar por sus oficinas administrativas. De tal guisa, advertimos a nuestros favorecedores que sólo se le enviará los números en que aparezca sus anuncios.

El Generalife
VICTORIA, 9

Los mejores vinos generosos y las más acreditadas marcas. Selecciónísima cocina. ¡Lo inverosímil en tapas!... Los chatos y las tapas de «El Generalife», en Madrid, son proverbiales. La Casa se arruina con tal de que que nadie, absolutamente nadie, ni en la calle ni fuera de la calle, le ponga el pie encima.

Dicen los franceses: «Comiendo, se hace el apetito». Y nosotros añadimos: «Venga a «El Generalife», Victoria, 9, y al probar nuestros chatos y nuestras tapas, sentirá la filosofía de Muñoz Seca: «Optimismo y alimentación».

CAFE RESTAURANT COLISEO PARDINAS

Alcalá, 96 — Teléf. 52869
Abono a veinte comidas: 55 pesetas. Esmerado servicio a la carta. Especialidad en cocina vasca. Tarde y noche, grandes conciertos.

Don José Picaza Montero, el inteligente propietario de este establecimiento, obediente con el mandamiento que ordena «dar de comer al hambriento», procura que nadie se quede con apetito e «hinchá» a sus parroquianos.

FRONTON MADRID

Grandes e interesantes partidos a las 4,30, de la tarde, y 10 de la noche, por señoritas raquetistas. Los domingos y días festivos empieza el partido a las 4 de la tarde. Partidos extraordinarios, viernes y domingos.
DOCTOR CORTEZO, NUM. 8.

Pastelería, Confitería y Fiambres :: :: :: **EL BOGADILLO**

Estanislao de la Fuente

Casa acreditada por sus selectos géneros confeccionados con materias de primera calidad.

Postres novedad de todas clases, inmenso y variado surtido en toda clase de pastas y dulces.

Bravo Murillo, 98 MADRID Teléfono 30547

— Esta casa no tiene sucursales

FLUOTHYMINA

A BASE DE FLUOROFORMO PURO ABSOLUTAMENTE INOCUO
INDICACIONES
TOS FERINA TOS ESPASMÓDICA
TOS DE LOS TUBERCULOSOS

MUESTRAS Y LITERATURA - Dr. TAYA y Dr. BOFILL - PLAZA SAN AGUSTIN VIEJO, 12 - BARCELONA

KALOGEN

A BASE DE CLORURO, BROMURO Y YODURO DE CALCIO PURO
Obtenido por un procedimiento especial que asegura una perfecta estabilidad y una rápida asimilación de la Sal cálcica

INDICACIONES

Raquitismo en sus diferentes manifestaciones y en todos los casos que convenga una acción recalcificante rápida y enérgica.

Los anuncios generales, en esta plana de IZQUIERDA, solo valen a 0,40 pesetas la línea. La plana está dividida en seis columnas. Y la línea tendrá el ancho de una columna

Usted puede
combatir
la crisis
Colaborando
para que
La
Exposición Internacional
de Madrid 1941
sea un hecho

Los señores de España, os que se denominaban de casta superior, no llegaron a tener los mismos privilegios que en Francia, Inglaterra, Italia y otros países. El feudalismo apenas fué conocido en nuestra patria. Y el español, libre por sus propios sentimientos, antes que ser vasallo—, según apuntó con gran acierto Montesquieu—, antes que «servir a señores que en gusanos se convierten...», cavó la tierra para sí, la arrendó para explotarla o se hizo pastor...

El Gobierno del pueblo por el pueblo es lo que se llama República. Una República, para ser perfecta, ha de estar modelada por los cincoes de la Democracia. «Libertad, trabajo y orden», su lema. El ciudadano de la República, por su respeto al derecho de los demás, que es su propio derecho, debe considerarse como un hombre libre. El amor a la República y lo que simboliza ese amor, ¡amor a la patria libre...! es lo que a tu hijo debes inculcar, ciudadano.

El carácter "individual" de la música de Stravinsky, como es natural, no se amolda a las exigencias del pueblo ruso, que se halla en pleno régimen comunista

PARIS.—Telegramas de IZQUIERDA.—Igor Stravinsky, quien acaba de adquirir carta de ciudadanía en la República francesa por medio de un decreto presidencial, ha expuesto las razones que le han movido a cambiar de nacionalidad, abandonando definitivamente su condición de ruso, que en realidad no existía desde hace muchos años.

«He salido de Rusia—declaró— bastante antes de la guerra. No tenía entonces más que veintisiete años y ahora tengo cincuenta y tres. ¿Por qué he tardado tanto en tomar esta decisión, sobre todo si se tiene en cuenta que hace ya tanto tiempo que he hallado en Francia, después de vivir en Biarritz, en Grenoble y más tarde en París,

mi clima intelectual? Esto no obedece más que a una especie de pudor que me impedía abandonar mi patria nativa. Pero mi conciencia me pedía que adoptase mi patria nueva, de la misma manera que me lo pedían mis sentimientos, mi fe ortodoxa y el carácter clásico e individual de mi música, que no respondía a la emoción colectiva que exige todavía de la música la masa del pueblo ruso».

A continuación, el gran compositor antes ruso, ahora francés, habla de sus planes para el futuro, del deseo de seguir disfrutando del «clima intelectual» que ha encontrado hace muchos años en un ambiente más meridional, para seguir sin interrupción la labor creadora que ha producido recientemente la ópera «Persephone».



¡Ahora, que «oportunamente» llegaría a tiempo, el sirvergüenza estará tomando un helado con otra!

UNA SEGUNDA EDICION DEL INCENDIO DEL REICHSTAG

Que provocaría sangrientas represalias contra judíos, comunistas y socialistas

LONDRES.—Según el Daily Herald, las autoridades alemanas preparan un nuevo «complot» contra Hitler, cuyas consecuencias serían mucho más terribles que las que siguieron al incendio del Reichstag. Asegura que los informes que llegan a su poder son dignos de crédito, pero que no puede revelar nombres por motivos fáciles de comprender.

Este «atentado» daría lugar, como se recordarán los lectores de IZQUIERDA, a una ola de sangrientas represalias y persecuciones contra judíos, comunistas y socialistas. Sería un nuevo golpe de trágica teatralidad para alejar de momento la atención de las gentes de la grave situación interna y externa a que ha venido a parar Alemania, después de cerca de año y medio de fascismo.

Al parecer, el autor de este «atentado» sería una prominente personalidad judía, y entre los «cómplices» se incluirían muchos destacados extremistas.

LOS BURGUESES PREPARABAN LA GUERRA ANTIGUAMENTE

Pero, en estos días de "desquiciamiento universal", la preparan los comunistas

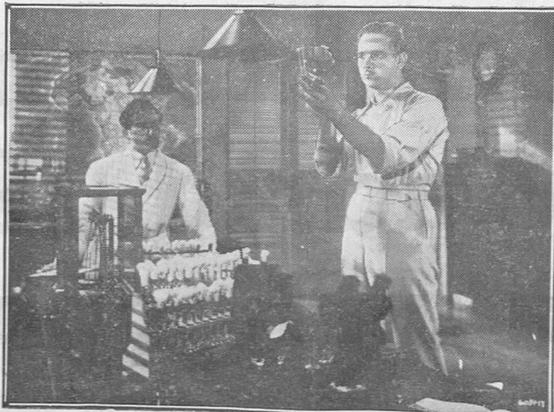
RIGA.—El Gobierno de Moscú, según el texto de un decreto que transmite a IZQUIERDA, ha organizado ejercicios de defensa antiaérea de la población civil. La ciudad de Moscú está materialmente cubierta de carteles sobre la manera de utilizar las máscaras contra los gases. Todas las casas tendrán cuevas y sótanos para que los habitantes puedan refugiarse en caso de ataque avioquímico. Se enseña a los niños en las escuelas, a las mujeres y a los hombres en los talleres, el uso de las máscaras, que deben llevar puestas ciertas horas en determinados días de la semana para aprender a respirar y actuar con ellas.

La policía, paternalmente, vela por la siesta de los madrileños

Ya que por la noche, por las atronadoras señales acústicas de los automóviles, los gatos no podemos dormir

IZQUIERDA se complace en divulgar desde las dos hasta las cuatro y media de la tarde. Este régimen silencioso terminará el día 21 de septiembre.

Esto está bien. Pero nos permitimos preguntar, ¿no sería mejor que nos dejaran dormir por la música en los establecimientos públicos?



Un laboratorio científico, que puede ser o no de película.

Una figura, tallada en una roca, se convierte en una puerta

Y en el interior, unos bandidos de Simba descubren un fabuloso tesoro que será llevado al museo

CALCUTA.—Noticias recibidas de y brillantes, que fué vendida a un mercader de Ferozepore.

Los bandidos, al ver el descubrimiento que habían hecho, trataron de comprar el terreno en que se halla la caverna; pero su insistencia hizo que empezase a tener alguna sospecha el dueño del mismo, y mandó a un criado que los espiese. Mientras él daba largas al asunto, el criado logró enterarse de parte de lo que decían los ladrones, por lo que el dueño de los terrenos pidió protección a las autoridades. Ha sido recuperada la corona, y se va a mandar una expedición para que incorpore este tesoro artístico, y al parecer de enorme valor, a un museo.

LAS AVENTURAS QUIMERICAS DEL ORO

En busca de otro Eldorado, porque la gloria no entra en sus cálculos, marchan cuatro industriales en avión

NEWARK.—Del aeródromo de esta ciudad han emprendido el vuelo con dirección a las selvas de Bolivia cuatro aventureros industriales, que no buscan la gloria, sino el oro. Los expedicionarios—uno de ellos mister Ray, con quien hablo para IZQUIERDA—utilizan un avión anfíbio de dos motores, con el que sustituirán a los burros en la travesía de los Andes, en el transporte de maquinaria con destino a las minas y de oro para el mercado.

Uno de los que componen esta expedición descubrió el año pasado unos yacimientos de oro cerca de La Paz, que, según su opinión, proceden de los mismos depósitos fluviales que proporcionaron a los Incas sus fabulosos tesoros.

El avión transportará cien toneladas de maquinaria, dos toneladas en cada travesía sobre los Andes, que puede realizar en una hora, mientras que la reata de burros completa el viaje en doce días.

En Austria, siguiendo el ejemplo de los súbditos de Mussolini,

se da purgas de aceite de ricino a los "nazis", para que de esta forma no puedan realizar trabajos contra el Gobierno

VIENA.—Telegramas de IZQUIERDA.—Según el nuevo plan de la Heimwehr, los enemigos del régimen tendrán que tomar una dosis de aceite de ricino, un procedimiento que los fascistas italianos y los «nazis» alemanes han aplicado con resultados satisfactorios.

El sábado pasado se aplicó el nuevo procedimiento a seis «nazis» que tomaron una dosis de aceite de ricino, por lo que no pudieron realizar ningún trabajo contra el Gobierno. Un técnico psicólogo dará conferencias sobre la conveniencia de esta medida y otras igualmente convenientes.

Los funcionarios soviéticos malversan los fondos del Estado

K I E V.—Información de IZQUIERDA.—El Tribunal Supremo de Ucrania ha dictado sentencias de diez años de prisión a los 23 encarcelados por haber vendido propiedad del Estado y por delitos de cohecho. Los condenados son en su mayoría empleados de las organizaciones provinciales del Estado y fueron detenidos recientemente por la G. P. U., la Policía secreta soviética.

CINE MADRID.—(Teléfono 13.501.—Para el sábado, domingo y lunes: Calles de Nueva York (por Busted Keaton (Pamplinas) y El pecado de Madeión Claudet).

MONUMENTAL CINEMA.—(Teléfono 71.214.) 6,30 y 10,30. Fra Diavolo (por Stan Laurel y Oliver Hardy).

Saltos del Alberche

A partir del día 2 de julio próximo se satisfarán los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 6 por 100 de las emisiones 1930 y 31, contra entrega de los cupones 18 y 14, respectivamente, a razón de 7,50 pesetas cada cupón.

La presentación y cobro de los cupones podrá hacerse en los establecimientos bancarios siguientes:

EN MADRID.—Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

EN BARCELONA.—Banco Urquijo Catalán y Banco Hispano Americano.

EN BILBAO.—Banco Urquijo Vascongado, Smith Horn & Co. y Banco Guipuzcoano.

EN SANTANDER.—Banco de Santander y Banco Mercantil.

EN SAN SEBASTIAN.—Banco Urquijo de Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

EN LA CORUÑA.—Banco Pastor.

EN ZARAGOZA.—Banco de Aragón.

EN PAMPLONA.—Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las Sucursales y Agencias de los citados establecimientos.—Por el Consejo de Administración, ANTONIO S. PERALBA.

DIALOGOS

Sociedad "Hidráulica Santillana"

Pasquino y Marforio

M.—Oye, Pasquino, ¿le acuerdas de «Gigantes y Cabezudos»?

P.—¡Anda y ve y dile al alcalde que el pan no subió de precio; pero, al revés de su abdomen, en cambio bajó de peso...!

En el anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 21 del presente mes se consignaba el resultado del sorteo de amortización de obligaciones celebrado el día 15 del actual, pago del cupón y demás datos pertinentes.
Madrid, 21 de junio de 1934.
El director gerente, CARLOS GARCIA ALONSO.

En el castillo de Saalek,

Y ante unas 20.000 personas, nada más, se glorificó a los asesinos de Walter Rathenau

BERLIN.—Servicio de información de IZQUIERDA.—Unas veinte mil personas, entre las que se encontraban el general von der Goltz y numerosos oficiales del disuelto Ejército alemán, han presenciado en el castillo de Saalek las ceremonias con que se conmemoró el recuerdo de 36.000 voluntarios muertos en el frente oriental de Alemania después de firmado el armisticio.

Entre otros oradores, hizo uso de

la palabra el propietario del castillo, quien glorificó la memoria de los asesinos de Walter Rathenau, ministro de Estado alemán en 1923. Dijo que estos dos hombres, Kern y Fischer, que después se suicidaron cuando fuerzas de Policía los acosaban, eran precursores del nacionalismo, cuyo advenimiento prepararon con aquel crimen político. Este discurso ha suscitado vivos comentarios.

Unión Eléctrica Madrileña

PAGO DE DIVIDENDO E INTERESES DE OBLIGACIONES

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de un dividendo complementario, por los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1933, de un 4 por 100 a las acciones existentes en circulación con anterioridad al 30 de junio de 1933 y de un 2 por 100 a las que han sido puestas en circulación en 1.º de julio del mismo año.

Dicho dividendo se satisfará, con deducción de impuestos, a partir del día 2 de julio de 1934, contra cupón número 41: en Madrid, Oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 23, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Salamanca, Banco del Oeste de España; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada), y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

También se satisfarán en los mismos sitios, a partir de dicho día y contra cupones números 45, 127 y 8, respectivamente, los intereses correspondientes:

- 1.º A las obligaciones 5 por 100 de esta Sociedad.
 - 2.º A las obligaciones 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía.
 - 3.º A las obligaciones 6 por 100, emisión 1930.
- Y a partir del día 15 de julio de 1934:
- 4.º El cupón número 1 de las obligaciones 6 por 100, emisión 1934.

Madrid, 16 de junio de 1934.

NUEVO Y MODERNO JARDIN PROYECCIONES

El verdadero complemento del verano en Madrid, en un ambiente de luz y de alegría, de agradable sensación y de belleza incomparable. Selectos programas de las mejores superproducciones del año.

CINE SAN CARLOS.—6,45 y 10,45, Contigo a la estratosfera (por Magda Schneider). Butaca, 1,25.

ALCAZAR.—5, 7 y 10,45, programa doble: Vida azarosa y Hoop-la (George O'Brien, Clara Bow).